

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1829/2022

VISTO: La nota presentada por el Sr. TROSSERO, Raúl Tomás, solicitando la aprobación de la subdivisión del lote identificado catastralmente como Dto.:30, Ped.:1; Pblo.:26; Circ.:01, Secc.:03, Mz.:0018, Parc.:003, y;

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 1441/2015, Capítulo I; artículo 6º, establece las Dimensiones de la parcela, en cada una de las zonas establecidas.

Que el lote identificado catastralmente como Dto.:30, Ped.:1; Pblo.:26; Circ.:01, Secc.:03, Mz.:0018, Parc.:003, se encuentra en la Zona UP, cuyas medidas mínimas a cumplimentar son: 10 metros de frente y 250 m2 de superficie.

Que si bien, los lotes resultantes cumplen con los metros mínimos de frente establecidos, ninguno de los lotes resultantes se ajusta a las medidas mínimas establecidas de superficie de terreno.

Que según el dictamen técnico, previa inspección de la Oficina de Catastro de esta Municipalidad, se entiende el proyecto no altera la conformación del ejido urbano del sector, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: EXÍMASE de cumplimentar con lo dispuesto en el Título II Disposiciones Generales sobre urbanizaciones; Capítulo I; artículo 6º Dimensiones de la parcela, subsiguientes y concordantes de la Ordenanza N° 1441/2015, a la mensura y subdivisión del inmueble designado catastralmente como Dto.:30, Ped.:1; Pblo.:26; Circ.:01, Secc.:03, Mz.:0018, Parc.:003, de propiedad de Raúl Tomás Trossero, que -según croquis de mensura y subdivisión que como Anexo I se agrega- determinará las siguientes parcelas, a saber:

Parcela n°100: de forma regular cuyo polígono mide: 10.95 metros de frente y fondo; y en sus laterales mide, 18.48 metros; con una superficie total de 202.36 metros cuadrados, según croquis adjunto.

Parcela n°101: de forma regular cuyo polígono mide: 10.95 metros de frente y fondo; y en sus laterales mide, 19.30 metros; con una superficie total de 210.40 metros cuadrados, según croquis adjunto.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....-

SANCIONADA: En Freyre, a los siete días del mes de Julio de dos mil veintidós.-----
PROMULGADA: Mediante Decreto N° 171/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 08 de Julio de 2022.-----